Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS MICRO, MEDIANOS Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS (APRODEM)]

DECRETO A. N. N°. 3262, aprobado el 03 de abril de 2002

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 87 del 13 de mayo de 2002

DECRETO A.N. No. 3262

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace Saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS MICRO, MEDIANOS Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS (APRODEM),** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS MICRO, MEDIANOS Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS (APRODEM),** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto estará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29259

los tres días del mes de Abril del dos mil dos. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la Asamblea Nacional. **RENÉ HERRERA ZUNIGA**, Secretario Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintinueve de Abril del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29259